

ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO



REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE PARACAÍDAS Y ACCESORIOS.

Contenido	pagina
Visión	3
Misión	4
Alcance	3
Contenido	4
articulo 1. Beneficiados	4
articulo 2. Acceso	4
articulo 3. Definiciones	4
articulo 4. Responsabilidad	5
articulo 5. Formalidad	5
articulo 6. Aceptación del reglamento.....	6
articulo 7. Plazo de uso del equipo	6
artículo 8. Costo del uso del equipo.....	6
artículo 9. Capacidad técnica para uso del equipo	8
articulo 10. Devolución del equipo	8
articulo 11. Casos no previstos	9
articulo 12. Vigencia	9

VISIÓN

Reglamentar el uso adecuado del equipo y accesorios que se utilizan para la práctica del paracaidismo, y de esta forma extender su vida útil.

Velar por darle mantenimiento y reparación oportuna a los equipos de paracaídas por medio de los servicios de un profesional técnico certificado (Senior Rigger) bajo los estándares de la FAA, quien deberá realizar el reempaque de reservas de cada equipo a cada 6 meses y reparaciones de acuerdo a necesidades propias del equipo.

MISIÓN

Generar cultura de control, para que exista una adecuada custodia del equipo, así como una periódica verificación del mismo.

Que nuestros atletas después de finalizar su etapa de atletas intermedios puedan contar con equipo de paracaídas y accesorios deportivos propios.

ALCANCE

Este reglamento es de interés del personal administrativo, técnico, dirigencial y especialmente a los atletas en sus diferentes categorías de esta Asociación.

Aplica a todos los equipos, sistemas y accesorios que se consideren necesarios para la práctica del paracaidismo, que se encuentren bajo la responsabilidad contable y operacional de la institución.

La Asociación rotará el uso de los equipos, para que el atleta conozca de las diferentes opciones y todos los equipos sean de beneficios para todos los atletas; la rotación no pondrá en riesgo la integridad del atleta, tomando en cuenta que se realizará de una manera adecuada y en dado el caso de una complicación se solicitará asesoría a un Senior Rigger o instructor.

CONTENIDO

Artículo 1. Beneficiados.

La ASOPARAC, asigna los equipos de paracaídas para la práctica deportiva; dentro de un tiempo prudencial para los saltos de entrenamiento en el territorio Nacional y extranjero, mientras que el beneficiado pueda adquirir el equipo propio.

El tipo de equipo se brinda de acuerdo a disponibilidad y rotación cuidando la integridad de los atletas.

ASOPARAC: brinda facilidades a sus afiliados activos, dejando para el efecto la opción de:

El afiliado activo tiene la facilidad de nombrar a 2 afiliados activos para que reciban su paracaídas, esta facilidad se hará por medio de una carta poder con formato entregado por ASOPARAC firmada y sellada por un abogado y notario.

Artículo 2. Acceso.

El acceso al equipo deportivo es un apoyo con un costo simbólico para los afiliados y tiene por objetivo brindar facilidades para cumplir con los fines de la ASOPARAC, siendo su principal objetivo, el incremento continuo de afiliados a dicho deporte.

El préstamo de equipo está disponible para:

Alumnos aspirantes a paracaidistas durante el curso impartido por la Asociación.

Atletas Novatos

Atletas Intermedios

Atletas Avanzados

Atletas activos

Atletas inactivos en proceso de reactivación con solicitud vigente*

Artículo 3. Definiciones.

Equipo Deportivo:

Se entiende por equipo deportivo, los sistemas de paracaídas que incluyen paracaídas principal, paracaídas de reserva, contenedor, arnés, sistema de

apertura automático y todos los accesorios necesarios para que este funcione adecuadamente.

Artículo 4. Responsabilidad.

El buen uso del equipo es responsabilidad del afiliado, la Asociación no asume responsabilidad alguna por el mal uso que se haga del equipo asignado a los afiliados, sin embargo, como propietaria de los equipos, puede disponer de la información generada en ellos para apoyar las acciones disciplinarias y legales que crea convenientes en caso que se vea afectada por acciones por parte del afiliado.

El Atleta/afiliado es el responsable del equipo; para la cual debe revisar el equipo antes de retirarlo de la sede de la Asociación; en caso de un daño en el equipo debe reportarlo previo a realizar su primer salto para delimitar responsabilidades.

Artículo 5.* bis Formalidad.

El equipo se entregará única y exclusivamente al afiliado que ha de utilizarlo con un check list para asegurar que se encuentra en óptimo estado, el cual deberá quedar registrado en el control de responsabilidad correspondiente, deberá ser firmado por el, así como por el técnico, gerente y/o miembro del comité ejecutivo de la ASOPARAC al momento de ser entregado y devuelto.

Posteriormente a la devolución del equipo la dirección técnica verificará que el el retorno del equipo quede registrado y el técnico coordinará la inspección del equipo y dará por aceptado a través de un “check List” si el equipo se encuentra en buen estado en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipo.

En el caso no se realice por algún motivo la revisión inmediata del equipo; al momento de verificar que el equipo sufrió un daño se procederá a revisar el historial del ultimo atleta que lo utilizó quien será el responsable del daño ya que de haber estado dañado debió haberlo informado a Técnico, Gerente, C.E. Senior Rigger.

En el caso que el atleta fue quien se dio cuenta que el equipo sufrió un daño debe reportarlo al área técnica, gerencia, C.E. o Rigger antes de realizar su primer salto, para revisar quién saltó el equipo por última vez para que se

responsabilice del equipo. En caso que el atleta se dé cuenta que el equipo esta dañado posterior a realizar su primer salto, ya no es efectivo revisar quien lo saltó la última actividad. Se deja libre al atleta de también solicitar a Comité Ejecutivo se revise su caso.

Artículo 6. Aceptación del Reglamento.

Todo Atleta o aspirante a paracaidistas; debe firmar el documento emitido y denominado por la ASOPARAC como: “compromiso para uso de equipos”, el cual debe ser autenticado por un Notario*; este documento implica la aceptación de esta política por parte de los afiliados, por lo que se recomienda que todos los afiliados conozcan este reglamento. El cual debe estar vigente en la pagina web de la asociación y en link de información para atletas.

Artículo 7. *bis Plazo de uso del equipo.

La entrega o el alquiler del equipo será los días jueves y viernes de la semana del salto en caso de saltos de entrenamiento.

En caso de requerir el equipo para una actividad no organizada y/o planificada por ASOPARAC dentro del territorio nacional o extranjero, el interesado deberá de remitir un oficio de solicitud al Comité Ejecutivo.

El equipo podrá ser solicitado únicamente por afiliados activos de la ASOPARAC, ver Artículo 12 de los Estatutos de esta Asociación y no deberá tener ningún recurso disciplinario pendiente.

El atleta y/o afiliado deberá devolver el equipo autorizado en préstamo en el plazo acordado, caso contrario se impondrán una sanción de Q50.00 quetzales diarios por cada paracaídas prestado y no devuelto después de la fecha acordada. En caso de “no devolución”, el afiliado se someterá a una investigación por parte del órgano disciplinario y comité ejecutivo para luego imponer la sanción correspondiente.

Artículo 8.*bis Costo del uso del equipo.

Queda establecido el costo de alquiler del equipo para los afiliados activos Guatemaltecos y afiliados extranjeros residentes de la asociación de la siguiente manera:

1. Exoneración de pago por saltos de exhibición programados por la ASOPARAC en fomento al deporte.
2. Q50.00 por salto a Atletas de iniciación hasta intermedios; para ser utilizado en actividad de entrenamiento programada por ASOPARAC, mismo que estará incluido en el valor total del salto de entrenamiento sin equipo propio.
3. *Q80.00 por salto a Atletas avanzados; para ser utilizado en actividad de entrenamiento programada por ASOPARAC, mismo que estará incluido en el valor total del salto de entrenamiento sin equipo propio.
4. *Q250.00 diarios sin importar su categoría; para uso en actividades privadas no programadas por ASOPARAC en las zonas de salto tales como: Gravity o Brigada de Paracaidistas y Monterrico.
5. Los afiliados extranjeros no residentes, deberán pagar lo relativo al 20% del costo total de un salto de entrenamiento, que la ASOPARAC paga a la empresa contratada para dar el servicio de la aeronave.
6. Los atletas ganadores del MEDA, que no cuenten con equipo propio, quedan exonerados del pago de arrendamiento, debido hacer el procedimiento de préstamo de equipo.
7. Las entidades que soliciten saltos de exhibición pagando a la ASOPARAC los gastos que su ejecución amerite y que sean autorizados por la misma, deberán cancelar por la depreciación de cada equipo solicitado la cantidad de Q100.00 quetzales.
8. Los afiliados que soliciten paracaídas en préstamo para ser utilizado en el extranjero, deberán comprometerse y demostrar por medio de tarjeta de salto firmada y sellada por personal autorizado de la zona de salto. El préstamo de equipo no podrá exceder de 15 días calendario, aplicando el siguiente pago de alquiler:
 - a. Q750.00 de 1 a 7 días*
 - b. Q1,200.00 de 8 a 15 días*

c. Traje wingsuit: tendrá un costo de Q25.00 por salto para nacionales.

d. Q40.00 para extranjeros por salto.

f. Q200.00 de 1 a 7 días en el extranjero.

g. Q300.00 de 1 a 7 días en el extranjero, para uso de extranjeros.

h. 25.00 por salto para accesorios como: Overoles cascos, chumpas, altímetros o cualquier accesorios: solo en casos excepcionales, como examen de licencia o evaluaciones especiales.

10. ASOPARAC: velando por el uso adecuado y larga vida de los equipos, no brindará equipos en saltos de exhibición privados.

Artículo 9. Capacidad técnica para uso del equipo.

Para que la Asociación haga entrega del equipo deportivo al afiliado, este deberá demostrar haber realizado el curso de caída libre y tener conocimiento completo en el manejo del equipo, debiendo demostrarlo por medio de una evaluación al técnico o al personal que el Comité Ejecutivo designe.

Artículo 10* bis Devolución del equipo.

a) La devolución del equipo debe constar en la tarjeta de control que para el efecto se lleva en ASOPARAC, siendo la persona que se llevó el equipo la responsable de devolverlo a la ASOPARAC en las mismas condiciones en que le fue entregado, de lo contrario, cualquier reparación o en caso de daño o pérdida de cualquier parte integral o no del sistema, la reposición del mismo será cobrada al afiliado responsable.

b) Al momento de devolver el paracaídas, el afiliado deberá enseñar la libreta del historial del reempaque de reserva, de lo contrario tendrá una multa de Q50.00 como reposición de la tarjeta, coordinación que debe realizar y pagar con el Senior Rigger para su reposición, esto aplica para préstamos en actividades nacionales como en el extranjero.

En caso el afiliado que esté utilizando el equipo asignado tuviese alguna emergencia o falla en el equipo, indiferentemente de las causas que provocaran la misma, el encargado del equipo será responsable económicamente de los cargos y/o gastos que se incurrieren en reponer, sustituir o reparar cualquier parte o dispositivo del paracaídas, así como del costo de re empaque de la reserva por un empacador con certificación de la FAA.

Artículo 11. Casos no Previstos

Los casos que se den de acuerdo a determinadas circunstancias, que no estén estipuladas en el presente reglamento, estarán a cargo del Comité Ejecutivo y se resolverán aplicando el criterio que más convenga a la Asociación Nacional de Paracaidismo Deportivo de Guatemala.

Artículo 12. Vigencia

El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación del Comité Ejecutivo y Asamblea General de la Asociación Deportiva Nacional de Paracaidismo.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Patricia Mejía
Gerente Adm.

Miguel Orellana
Secretario C.E.

Juan Manuel Merck
Presidente C.E.